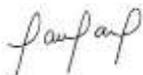


**Constancia Secretarial:** Dentro del presente proceso se emitió sentencia de primera instancia el día 30 de abril de 2021 la cual se notificó mediante estado electrónico el 3 de mayo de 2021; los días 4 y 5 de mayo de 2021 transcurrieron como los días a los que hace referencia el artículo 199 del CPACA; por lo que el término para apelar transcurrió entre los días 6 y 20 de mayo de 2021; mediante memoriales enviados al correo electrónico del Despacho el día 18 de mayo hogaño, las apoderadas judiciales del MUNICIPIO DE LA DORADA y de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MAGDALENA interpusieron recurso de apelación en contra de la providencia referida.



**Paula Andrea Hurtado Duque**  
Secretaria



## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	17001-33-33-001-2015-00158-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	ROGELIO - TABARES ARANGO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE LA DORADA Y OTROS
AUTO	703
ESTADO	077 DEL 24 DE MAYO DE 2021

Revisado el expediente se evidencia que el MUNICIPIO DE LA DORADA y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO MAGDALENA interpusieron recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el día 30 de abril de 2021 por medio de la cual se concedieron las pretensiones de la demanda, así las cosas, al tenor de los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011 modificada por la ley 2080, por su oportunidad y procedencia, SE CONCEDEN en el efecto suspensivo, los recursos de apelación interpuestos según consta en el expediente electrónico, en contra de la sentencia de primera instancia, por medio de la cual se concedieron las pretensiones de la demanda.

EJECUTORIADA esta providencia, remítase el expediente digitalizado a la Oficina Judicial, a través de la ventanilla virtual, para su reparto en el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, para los efectos del recurso concedido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS MARIO ARANGO HOYOS  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**CARLOS MARIO ARANGO HOYOS  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE  
MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b873d05709d8d809b39c935883bed97cad535ec1afdc4cc35ed084ece9212f  
51**

Documento generado en 21/05/2021 03:47:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**